

## **FACUA Extremadura reclama a la Consejería de Sanidad que examine la seguridad de los centros médicos**

FACUA Extremadura reclama a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales que examine exhaustivamente y con celeridad la seguridad de las infraestructuras de los centros sanitarios de la comunidad autónoma, después de que se produjera en días pasados un desprendimiento parcial del techo de la sala de observación del Hospital Universitario de Badajoz. La asociación ha enviado un escrito a este organismo en el que califica este derrumbe como extremadamente grave, dado que provocó daños a parte de los pacientes que se encontraban en las instalaciones en ese momento y que podría haber sido peor para las personas que estaban en dicho espacio si en lugar de parcial el desprendimiento llega a ser total.

FACUA Extremadura considera que la Administración regional debe garantizar con urgencia que las infraestructuras médicas a lo largo de toda la comunidad autónoma presentan un estado de conservación que posibilite el correcto desarrollo de las actividades profesionales que tienen lugar en ellas, y que se preserve la seguridad y la salud de las personas que se encuentren en el interior de los edificios.

En el escrito enviado a Sanidad, FACUA recuerda que los servicios sanitarios deben funcionar bajo "*los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad*", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Asimismo, la asociación puntualiza que es responsabilidad de la Administración autonómica garantizar "*la calidad de las prestaciones*", según recoge el artículo 28,1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Ese mismo artículo indica que, para lograr dicha calidad, "*podrán realizar auditorías periódicas independientes*".

FACUA destaca, igualmente, que de acuerdo al artículo 59 de la Ley 16/2003, "*la mejora de la calidad en el sistema sanitario debe presidir las actuaciones de las instituciones sanitarias tanto públicas como privadas*". Y añade que, de acuerdo al artículo 51.2 de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, "*el sistema sanitario público de Extremadura dispondrá de los recursos necesarios para prestar una atención sociosanitaria de calidad. A tal efecto se coordinarán todos los servicios sanitarios y sociosanitarios de responsabilidad pública con el fin de alcanzar una homogeneidad de objetivos y un máximo aprovechamiento de recursos*".